



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

10330 *Aprobación inicial de la Modificación de Créditos N° 7/2018 (Expte. N° 1178/2018)*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 07/2018, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario a inversiones financieramente sostenibles con cargo al remanente de tesorería

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
Crédito extraordinario			274.900,00 €
1530	61905	Vías Públicas / Sustitución barandillas protección acceso playa Arenal Petit	10.000,00 €
3230	63300	Mantenimiento y funcionamiento de centros docentes / Reposición instalación eléctrica guardería	11.500,00 €
3420	62200	Instalaciones deportivas / Encauzamiento de aguas pluviales en polideportivo de Sant Miquel	48.400,00 €
3420	62900	Instalaciones deportivas / Material para instalaciones deportivas	50.000,00 €
4530	61904	Carreteras / Zanja para red eléctrica en Ctra. Punta Grossa Cala San Vicente	35.000,00 €
4540	61903	Caminos Vecinales / 2º plan de mejora de la red viaria rural	110.000,00 €
9330	63200	Gestión del Patrimonio / Sustitución puerta de entrada edificio Ayuntamiento	10.000,00 €
Suplemento de crédito			120.000,00 €
4320	62200	Información y Promoción Turística / Pabellón deportivo	120.000,00 €
TOTAL ALTAS GASTOS			394.900,00€

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos

Económica		Concepto	
	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	394.900,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN			394.900,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOIB, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/123/1018614



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santjoandelabritja.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sant Joan de Labritja, a 3 de octubre de 2018.

El Alcalde
Antonio Mari Mari

